



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 05 de Mayo de 2022.

Expediente 4084-1405/2021.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1405/2021, iniciado por el Sr. Elvio Mendioroz, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Acta Acuerdo oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. Andrea Cavallini respecto de las parcelas 9 y 10 de la Manzana 280 - Sección C - Circunscripción I, de Carmen de Patagones;

Que, en el marco del Acta Acuerdo suscripto entre las partes, la Municipalidad se compromete, según la Cláusula Quinta del mismo, a llevar adelante la mensura y subdivisión de la Parcela 9 propiedad de la Sra. Cavallini;

Que, el predio en cuestión se encuentra ubicado dentro del denominado "Casco Histórico de Carmen de Patagones", sujeto a las disposiciones dispuestas por la Ordenanza Municipal N°1571/87, entre las que se encuentra la del Art.4 inc. 4.2 que impide la subdivisión de las parcelas manteniendo la estructura catastral existente;

Que, ha sido intención de este Municipio dar cumplimiento con lo acordado entre las partes, según el Convenio suscripto, lo cual también así ha sido ratificado por la Comisión de Actualización del Código Urbano, con lo cual deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se prevea una excepción a la Ordenanza 1571 y se permita la subdivisión de la Parcela 9 en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Exceptuase de aplicación el art.4 inc.4.2 de la Ordenanza 1571, permitiéndose la subdivisión de la Parcela 9 de la Manzana 280 - Sección C - Circunscripción I, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dispóngase un plazo de DOS años desde la promulgación de la presente para que el propietario de la Parcela 9 proceda a la regularización de la fachada y vereda del inmueble en cuestión en un todo de acuerdo a lo requerido por la Comisión de Actualización del Código Urbano.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Monica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04-05-2022. 7º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3652.